

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho de la señora Juez el expediente del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, iniciado por **ENRIQUE ZULUAGA MUÑOZ** en contra de **SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ DÍAZ**, con radicado 2013-00055, informando que los ejecutivos con radicados 2013/82, 2013/100, 2013/133, 2013/147, 2013/148, 2013/194 y 2013/219 fueron acumulados al primero, donde los ejecutantes han solicitado la cancelación de los títulos descontados hasta la fecha a la demandada y consignados ante el Banco Agrario de Colombia. Una vez revisado el portal del Banco Agrario respecto a los títulos judiciales, aparecen unos títulos consignados a favor de este proceso acumulado y de otras personas: **CECILIA IRENE AVENDAÑO MORENO** con C.C. 21.851.563 como demandante y como demandado **EDGARDO MANUEL PÉREZ BARRETO**, con C.C. 92.506.993. A Despacho el 24-05-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y antes de proceder el Despacho a resolver la petición formulada respecto a la cancelación de títulos dentro de los procesos con radicados 2013/82, 2013/100, 2013/133, 2013/147, 2013/148, 2013/194 y 2013/219 que se acumulan al presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, iniciado por ENRIQUE ZULUAGA MUÑOZ en contra de SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ DÍAZ, radicado bajo el No. **2013-00055**, se dispone **REQUERIR** a la Secretaría de Educación, sección Pagaduría, a fin de que certifique con destino al proceso de la referencia, el motivo por el cual aparecen varios títulos judiciales consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Bolivia, Caldas, a nombre de las siguientes personas:

Demandante: **CECILIA IRENE AVENDAÑO MORENO** con C.C. 21.851.563
Demandado: **EDGARDO MANUEL PÉREZ BARRETO**, con C.C. 92.506.993.

Cuando los descuentos deben hacerse a la demandada **SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ DÍAZ**, con **C.C. 24.867.657** en favor del señor **ENRIQUE ZULUAGA MUÑOZ**, con C.C. 4.482.017. Ofíciase para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 065
Fecha 25 de mayo de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6433db15d5152609d01fc15e55d8e977119f145b058f28160c49f3ab3f98fca0

Documento generado en 24/05/2021 04:54:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>